

AMIANTO: ADAO DEMANDA A LA EPA

ADAO et al. Demanda a la EPA por la denegación de la petición "Derecho a saber" sobre el informe de importación y uso de asbesto

Comunicado de prensa: Grupos de salud pública entablan una demanda contra EPA para anular su negación a su Petición de su derecho a saber, para exigir informes sobre la importación y el uso del asbesto

Publicado el 19 de febrero de 2019

Durante más de una década, **ADAO** («*Asbestos Disease Awareness Organization*», en español: «*Organización para la Concienciación sobre la Enfermedad del Asbesto*») siempre ha creído que tenemos derecho a saber dónde se puede encontrar el asbesto en los hogares, escuelas, lugares de trabajo, nuestro entorno y en los estantes de los consumidores.

En 2016, teníamos esperanzas cuando el presidente Obama firmó la Ley de Seguridad Química, de Frank R. Lautenberg, para la Ley del Siglo XXI, por la que EPA finalmente restringiría el asbesto.

Pero las acciones de la **Agencia de Protección Ambiental (EPA)** de **Trump** han sido profundamente decepcionantes e inadecuadas. ADAO no podía simplemente observar de forma ociosa el hecho de que la Agencia no abordara el asbesto de manera responsable, teníamos que tomar medidas.

En septiembre pasado, en el Día de la Concienciación sobre el Mesotelioma, **ADAO** y cinco organizaciones, la **Asociación Americana de Salud Pública APHA**, el **Centro para la Salud Ambiental (CEH)**, el **Centro de Estrategia de Salud Ambiental (EHSC)**, el **Grupo de Trabajo Ambiental (EWG)** y **Safer Chemicals, Healthy Families** presentamos nuestra petición de "Derecho a saber", bajo la **Ley de Control de Sustancias Tóxicas (TSCA)**, por sus siglas en inglés), para exigir que se informe sobre la importación y el uso del mortal asbesto y sobre los productos que lo contienen.

Nos sentimos consternados, pero no sorprendidos, cuando la **EPA** rechazó nuestra petición, a fines de diciembre.

Hoy, ADAO, APHA, CEH, EHSC, EWG y SFCH presentamos una demanda en el Tribunal del Distrito Norte de California, de los EE. UU., para anular la denegación de la petición a la EPA, de 2018.

Los hechos son irrefutables.

El asbesto, un carcinógeno conocido, se encuentra entre los minerales más peligrosos jamás extraídos y / o utilizados.

Investigaciones recientes indican que cada año ocurren cerca de 40,000 muertes relacionadas con el asbesto en los EE. UU. Y los científicos están de acuerdo en que no existe un nivel seguro de uso para este carcinógeno; sin embargo, la importación y el uso del asbesto siguen siendo legales en los EE. UU.

Peor aún, la investigación de **ADAO** reveló que las importaciones de asbesto aumentaron en 2018.

Según USGS, el principal importador de asbesto en bruto, es la industria cloro-alcalina.

Junto con otra información, nuestra petición solicitó a la **EPA** que requiriera que se informase sobre productos de consumo, que contengan talco contaminado con asbesto.

Los informes recientes de los medios de comunicación, han puesto de relieve los peligros de estos productos, que se han utilizado ampliamente en polvo para bebés y otras aplicaciones de consumo.

La **EPA** no ha hecho esfuerzo alguno por recopilar información sobre estos productos, y abordar sus riesgos.

El 31 de enero de 2019, en una acción histórica, liderada por la Fiscal General de Massachusetts, Maura Healey, y el Fiscal General de California, Xavier Becerra, 14 estados, y el Distrito de Columbia, presentaron su propia petición ante la **EPA**, y se unieron a **ADAO** y sus co-peticionarios, para solicitar a la Agencia que exigiese la presentación de informes sobre el amianto.

Al igual que **ADAO**, las AG estatales destacaron que el conocimiento de las importaciones y usos del asbesto, es vital para prevenir la exposición.

Su petición también solicita a la **EPA** que exija informar sobre las importaciones de asbesto y productos que lo contienen, para que los peligros potenciales para los trabajadores y el público puedan hacerse públicos, y la **EPA** tiene la información que se necesita, para una evaluación completa e informada, de los riesgos del asbesto, para la salud pública.

A través de su demanda contra **EPA**, **ADAO** espera asegurar que la Agencia mantenga su misión de "proteger la salud humana y el medio ambiente.". Estamos comprometidos con el "aire, agua y tierra, limpios y seguros" para todos los estadounidenses.

Bob Sussman, abogado de ADAO y ex funcionario de la EPA, señaló: "La negativa de la petición de la **EPA**, es otro ejemplo desafortunado, de no cumplir con las importantes metas de salud pública, del Congreso, cuando modificó la Ley de Control de Sustancias Tóxicas (TSCA), en 2016.

"La denegación de la petición, es una respuesta débil e irresponsable, al caso convincente que presentamos, sobre la necesidad de contar con información completa y actual, sobre el asbesto, para cumplir con los requisitos de la ley, e informar completamente al público".

"Es indignante que tengamos que presentar una demanda, para obligar al Sr. Wheeler, incluso a recopilar información sobre algo tan mortal, como el asbesto", dijo la abogada legislativa del EWG, Melanie Benesh, "este es otro ejemplo más, de cuán lejos ha caído la protección de la salud pública, de la lista de prioridades, en la **EPA**".

Patrick MacRoy, subdirector del Centro de Estrategia de Salud Ambiental, declaró: "La **EPA** de Trump, debe poner fin a su colusión con la industria química de los Estados Unidos, para ocultar las importaciones rusas del mortal asbesto.

Tenemos derecho a saber. Además, la **EPA** debe usar su nueva autoridad, para eliminar el último uso restante del asbesto, en los EE. UU., para producir cloro, que se usa principalmente para hacer productos de la construcción, de PVC (vinilo).

"Este legado mortal, finalmente, debe terminar".

La noticia de que demandamos a la **EPA**, está dando la vuelta al mundo.

Fernanda Giannasi (Brasil), de **ABREA**, compartió: "Esta decisión de demandar a la **EPA**, no es válida solo para los estadounidenses, sino para todos los seres humanos en la Tierra,

expuestos a uno de los minerales carcinógenos más poderosos, explorados y utilizados en todo el mundo.

Fue considerada la "Mayor catástrofe industrial del siglo XX, para la salud", por el Senado francés.

Los resultados de esta demanda, serán muy importantes, también para todos nosotros los brasileños, ya que la industria nacional del asbesto está solicitando al Tribunal Supremo de Brasil, que prohibió el asbesto en noviembre de 2017, para todo el país y para todos los usos, "diez años más, para explorar el mineral, solo para la exportación, especialmente a los EE. UU., ya que dicen que es un importante importador del asbesto de Brasil, y consideramos que están mintiendo para presionar a los jueces, para que les den esta vida extra".

Alec Farquhar, Coordinador de «Asbestos Free Canada», comentó: "En Canadá, que durante muchos años fue un importante minero y exportador de asbesto, nuestro gobierno nacional implementó una prohibición del mismo, en 2018.

Nuestra economía está estrechamente vinculada con los Estados Unidos, lo que significa que observamos con preocupación los acontecimientos en torno al amianto.

Esperamos que los Estados Unidos se unan a nosotros pronto, para prohibir esta sustancia, que ha causado tanto daño en todo el mundo, lo que lleva a un mínimo de 107,000 muertes al año, incluidas más de 2,000 al año, en Canadá".

Me sigo recordando a mí mismo un viejo proverbio chino: "Del fuego más caliente, viene el acero más fuerte", y estamos preparados para el cambio. Ahora es el momento, para garantizar que los estadounidenses tengan **el derecho a saber** cuándo hay sustancias químicas tóxicas en sus hogares, escuelas, lugares de trabajo, el medio ambiente, y en las estanterías de los consumidores.

Linda Reinstein, presidenta de ADAO

Traductor: Francisco Báez Baquet

NOTAS DE COMENTARIOS DEL TRADUCTOR

A) - Si nos atenemos únicamente a las cifras de muertes prematuras y evitables, a causa de la exposición al amianto, si nos ceñimos exclusivamente a considerar el número de muertos causados por el asbesto, y en base a ello hiciéramos una comparación respecto del más sanguinario de los asesinos en serie conocidos, ¿acaso tendríamos alguna duda acerca del resultado de ese siniestro pugilato?

A propósito de todo esto, es oportuno traer a colación las palabras escritas en su día por **Federico Engels**, y de las cuales por nuestra parte nos hemos hecho ya eco anteriormente, en varios de nuestros escritos publicados, como es el caso, por ejemplo, de:

Amianto: una "conspiración de silencio"
 (<https://www.rebellion.org/docs/227623.pdf>)

En síntesis, la tesis, al respecto, de tan afamado autor, puede quedar resumida en estos términos:

Si, con tus actividades -por acción o por omisión-, eres determinante de miles de muertes prematuras evitables, teniendo que ser forzosamente consciente de ello, y a pesar de lo cual no cesas en las mismas, **eres tan criminal como el más sanguinario asesino en serie o criminal de guerra** que jamás la justicia humana haya alcanzado a poder apresar y condenar.

En plena sintonía con todo lo antes expuesto, tendremos lo expresado en:

Renán Vega Cantor

(colombia_carajo@hotmail.com)

LOS ECONOMISTAS NEOLIBERALES: NUEVOS CRIMINALES DE GUERRA - El genocidio económico y social del capitalismo contemporáneo

<https://rebellion.org/download/los-economistas-neoliberales-nuevos-criminales-de-guerrarenan-vega-cantor/?wpdmdl=624615&refresh=5f38d577e87471597560183>

En dicho *e-book*, el profesor Vega aborda cuestiones que quedan claramente caracterizadas, atendiendo ya meramente al propio título de casi todos apartados constitutivos de su relato. Por ejemplo: "Escuelas de asesinos económicos en serie", "Crímenes económicos de lesa humanidad", "Genocidio económico", "Mafia económica neoliberal", etc., etc.

B) - En el texto de una sentencia judicial estadounidense, en su presentación en su calidad de *amicus curiae*, **PLAC** se presenta a sí misma como:

"El Consejo Asesor de Responsabilidad del Producto, Inc. (PLAC) es una asociación profesional sin fines de lucro de miembros corporativos que representan una amplia sección transversal de América y fabricantes de productos internacionales".

Es decir, que la asociación es **sin ánimo de lucro**... pero sus miembros corporativos **SÍ** lo tienen, puesto que su declarada finalidad, es obtener beneficios, de sus respectivas actividades económicas. Con arreglo a los mismos o parecidos malabarismos dialecticos, podrá decirse que se podría constituir una **honrada** asociación... de **ladrones**.

C) - DENTONS - Se anuncian ofreciéndose como abogados para pleitear, a afectados por mesotelioma. Si las condiciones legales para la atención a las víctimas del amianto en los U.S.A. mejorasen, eso podría redundar negativamente en sus expectativas de negocio, al ser menos precisa la necesidad de pleitear para llegar a conseguir el reconocimiento del derecho indemnizatorio de los afectados.

El mismo razonamiento resulta aplicable a otros firmantes de la recusación contra **ADAO**, como es el caso de "**Mc Dermott Wall & Emery LLP.**" o el de "**Washington Legal Foundation**" (**WLF**), etc., etc.

D) - "Fundada en 1919, la "**Asociación de Industrias Aeroespaciales**", abogando, en nombre de más de 300 empresas miembros, por políticas e inversiones que mantengan a nuestro país fuerte, y que refuercen nuestra capacidad de innovar y estimular el crecimiento económico. Los miembros de **AIA** representan a los principales fabricantes y proveedores de motores de aeronaves, helicópteros, sistemas aéreos no tripulados, misiles y sistemas espaciales de los Estados Unidos de América".

Fuente:

<https://chrysotileassociation.com/data/Letter-6-2-20.pdf>

La propia índole de la fuente, ya no está señalando la naturaleza de sus integrantes: se trata de empresas que en sus productos fabricados incluyen al asbesto como una de sus materias primas, y por consiguiente, plenamente concernidas por lo demandado por **ADAO** en su alegato ante las actuales autoridades responsables norteamericanas, **EPA** incluida.

E) - "**PLAC** es una asociación **sin fines de lucro**, con 99 miembros corporativos, que representan una amplia muestra de **fabricantes de productos** estadounidenses e internacionales. (Se incluye una lista de los miembros corporativos actuales de **PLAC** como un Anexo a este informe). Estas compañías buscan contribuir a la mejora y reforma de la ley en los Estados Unidos y en otros lugares, con énfasis en la ley que rige la responsabilidad de los fabricantes de productos. La perspectiva de **PLAC** se deriva de las experiencias de una membresía corporativa, que abarca un grupo diverso de industrias, en diversas facetas del sector manufacturero. Además, varios cientos de los principales abogados de defensa de responsabilidad civil por productos defectuosos, del país, son miembros permanentes (sin derecho a voto) de **PLAC**. Desde 1983, **PLAC** ha presentado más de 900 resúmenes como *amicus curiae* en los tribunales estatales y federales, incluido este tribunal, presentando la amplia perspectiva de los **fabricantes de productos**, que buscan justicia y equilibrio en la aplicación y el desarrollo de la ley, ya que afecta la responsabilidad del producto.

El anexo de este informe no está disponible para su visualización en línea, tal como se especifica en las Reglas de acceso público a los registros del Poder Judicial de Minnesota, Regla 8, Subd. 2 (e) (2)."

Comentario nuestro: Se trata, una vez más, del mismo ardid dialéctico: la asociación es "sin ánimo de lucro"... y representativa, al propio tiempo, de unos fabricantes de productos, que sí lo tienen... diríamos que de dimensiones catedralicias.

Al propio tiempo, advertimos cómo una complaciente legislación local, está vetando al general conocimiento, la concreta identificación de esas empresas, para que no puedan deducirse de ello las oportunas conclusiones de carácter general.